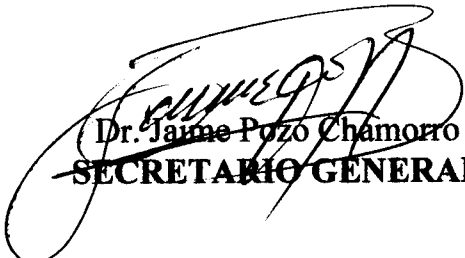


7-2-13

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0213-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Cesar Benjamín Novillo Riofrío, en contra del auto de 16 de noviembre del 2012 y otros, dictado por el Juzgado Primero de Garantías Penales de Pichincha, dentro del juicio penal por el delito de lavado de activos nro. 357-2012, mediante el cual se resolvió negar el recurso de hecho, presentado respecto del auto de 31 de agosto del 2012, en el cual se resolvió dictar auto de sobreseimiento provisional del proceso y de los procesados Riofrío Piedad Jorge Xavier, Cesar Benjamín Novillo Riofrío, entre otros., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Febrero 7 del 2.013



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM